



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN PRI/1211/2019, de 19 de agosto, por la que se dispone la publicación de la Adenda de colaboración entre la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón y la Universidad San Jorge para contribuir a la realización de actividades de promoción de la mejora de la calidad del sistema universitario de Aragón, por la que se formaliza la solicitud para la evaluación de la actividad docente del personal e investigador de la Universidad de San Jorge.

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2019/4/0018, la Adenda de colaboración suscrita, con fecha 6 de junio de 2019, por la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad del Gobierno de Aragón y el Rector Magnífico de la Universidad de San Jorge, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda de colaboración, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 19 de agosto de 2019.

**La Consejera de Presidencia y
Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

ANEXO

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN Y LA UNIVERSIDAD SAN JORGE PARA CONTRIBUIR A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA MEJORA DE LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE ARAGÓN, POR LA QUE SE FORMALIZA LA SOLICITUD PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD SAN JORGE

Zaragoza, 6 de junio de 2019.

REUNIDOS

De una parte, D.^a Pilar Alegría Contiente, Consejera del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad, en virtud del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, que interviene en nombre y representación de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (en adelante ACPUA), en su condición de Presidenta de su Consejo Rector conforme al artículo 87, apartados 2.a) y 3, de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, y una vez aprobada la firma de la adenda al convenio de colaboración por dicho Consejo Rector, en su sesión de 22 de mayo de 2019, de acuerdo con el artículo 88.1.d) de la citada Ley y con el artículo 10.1.d) de los Estatutos de la ACPUA, aprobados por Decreto 239/2006, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón.

De otra parte, Don Carlos Pérez Caseiras, Rector Magnífico de la Universidad San Jorge, reconocida por la Ley 1/2005, de 24 de febrero ("Boletín Oficial de Aragón", número 25, de 25 de febrero de 2005), cuya personalidad jurídica la sostiene la Fundación Universidad San Jorge, entidad domiciliada en el Campus Universitario de la localidad de Villanueva de Gállego (50830). Actúa en representación de dicha institución en virtud de las facultades atribuidas a quien ocupe el cargo de Rector de la Universidad San Jorge en la escritura de poder otorgada ante el notario de Zaragoza Don Adolfo Calatayud Sierra el 3 de octubre de 2014 al número 1887 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad suficiente para formalizar el presente convenio de colaboración, y de común acuerdo.



EXPONEN

I. La ACPUA y la Universidad San Jorge suscribieron el 18 de octubre de 2017 un convenio marco de colaboración para contribuir a la realización de actividades de promoción de la mejora de la calidad del sistema universitario de Aragón, publicado mediante Orden PRE/2038/2017, de 17 de noviembre de 2017, en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 240, de 18 de diciembre de 2017.

II. En 2008, la Universidad San Jorge convocó por primera vez a su cuerpo docente para la obtención del quinquenio de excelencia docente. Con la finalidad de servir a este proceso, la ACPUA y la Universidad San Jorge suscribieron en fecha 21 de septiembre de 2018 un convenio de colaboración, inscrito en el Registro General de Convenios con el número 2018/4/0038 y publicado mediante Orden PRE/2138/2018, de 29 de noviembre (“Boletín Oficial de Aragón”, número 10, de 16 de enero de 2019) (en adelante, el convenio), para que por parte de la ACPUA se procediera a la evaluación de la actividad docente del personal docente e investigador de la Universidad San Jorge sobre la base de la rúbrica inserta en el procedimiento de la Universidad.

III. En 2019, la Universidad tiene intención de publicar una nueva convocatoria para la obtención del quinquenio docente para aquellos docentes que reúnan los méritos conforme a los procedimientos internos de la Universidad. Con esta finalidad, la ACPUA y la Universidad han acordado que la ACPUA proceda a la evaluación de la actividad docente del personal docente e investigador de la Universidad San Jorge en los mismos términos que el convenio vigente indicado en el Expositivo anterior, por lo que manifiestan su voluntad de prorrogarlo por un año, de conformidad con la posibilidad prevista en la Cláusula Quinta del convenio, que prevé que la “duración del mismo será de un año. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga mediante la formalización de una Adenda por un periodo de hasta cuatro años adicionales”.

VI. A tal efecto, dentro de los fines y objetivos propios de cada una de las partes intervinientes, la experiencia de ACPUA en este ámbito, y teniendo un interés común en la mejora de la calidad del personal docente e investigador, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, la ACPUA y la Universidad San Jorge acuerdan suscribir la presente Adenda, conforme a la siguiente,

CLÁUSULA

Única.— *Prórroga del convenio.*

1. Se prorroga por período de un año el convenio de colaboración entre la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón y la Universidad San Jorge para contribuir a la realización de actividades de promoción de la mejora de la calidad del Sistema Universitario de Aragón, por la que se formaliza la solicitud para la evaluación de la actividad docente del personal docente e investigador de la Universidad San Jorge, cuya vigencia se extenderá por un año a contar desde la fecha de firma electrónica de este documento.

2. Esta Adenda constituye parte integrante del mencionado convenio a todos los efectos. Queda subsistente y sin alteración el resto del texto del convenio.

Y, como prueba de conformidad con el contenido de esta Adenda, las partes lo firman en el lugar y fecha arriba indicados.